



MEMORIA ECONOMICA EJERCICIO 2.022

DE LA FEDERACION EXTREMEÑA DE BALONMANO

A continuación se desarrolla la Memoria Económica, según establece el Título II. de la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y que se ha desarrollado en Real Decreto 1270/2003 de 10 de Octubre, el cual establece los puntos que ha de contener dicha Memoria Económica y que pasamos a desarrollar.

PUNTO 1.A.- IDENTIFICACIÓN DE LAS RENTAS EXENTAS Y NO EXENTAS DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, SEÑALANDO EL CORRESPONDIENTE NÚMERO Y LETRA DE LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY 49/2002 QUE AMPARE LA EXENCIÓN CON INDICACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CADA UNO DE ELLOS. TAMBIÉN DEBERÁN INDICARSE LOS CÁLCULOS Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS ENTRE LAS DISTINTAS RENTAS OBTENIDAS POR LA ENTIDAD.

▶ LICENCIAS FEDERATIVAS	11.875,00 €	ARTÍCULO 6.1.B.
▶ CUOTAS DE CLUBES	4.875,00 €	ARTÍCULO 6.1.B.
▶ SEGUROS DEPORTIVOS	16.579,00 €	ARTÍCULO 6.1.B
▶ CUOTAS CURSOS	1.300,00 €	ARTÍCULO 7.8.
▶ PUBLICIDAD	0,00 €	ARTÍCULO 6.1.A.
▶ ACTIVIDADES DEPORTIVAS	500,00 €	ARTÍCULO 7.10
▶ COMITÉ DE COMPETICIÓN	0,00 €	ARTÍCULO 7.10
▶ SUBVENCIONES	359.475,00 €	ARTÍCULO 6.1.C.
▶ VENTA DE MATERIAL DEPORTIVO	0,00 €	ARTÍCULO 7.12
TOTAL RENTAS EXENTAS	394.104,00	EUROS

TOTAL RENTAS NO EXENTAS 0.- EUROS

La distribución de los gastos entre los distintos ingresos se produce por la afectación a la subvención recibida de la Junta de Extremadura, Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y Real Federación Española de Balonmano del gasto correspondiente. La Junta de Extremadura, órgano que tutela la subvención, y del que depende la Federación, determina el criterio de afectación de los gastos a los ingresos mediante la confección de un presupuesto anual que es modificado y adaptado según su criterio.



Los gastos que financian los ingresos se distribuyen entre siete programas:

▶ PROGRAMA COMPETICIÓN DE SELECCIONES	69.400,00 €
▶ PROGRAMA JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS	134.770,00 €
▶ PROGRAMA ACTIVIDADES REGIONALES	50.800,00 €
▶ PROGRAMA ESCUELAS EN EL ÁMBITO RURAL	18.050,00 €
▶ PROGRAMA DETECCIÓN DE TALENTOS	11.250,00 €
▶ PROGRAMA DE FORMACIÓN	2000,00 €
▶ PROGRAMA DE GASTOS GESTIÓN FEDERATIVA	110.125,00 €
TOTAL GASTOS	396.395,00 €

PUNTO 1.B.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES CORRESPONDIENTES A CADA PROYECTO O ACTIVIDAD REALIZADO POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES ESTATUTARIOS O DE SU OBJETO.

Adjunto a esta memoria se presenta la liquidación del presupuesto del Ejercicio 2.022. En esta liquidación se detallan los ingresos y los gastos agrupados por programas, que como ya hemos dicho, son competición de selecciones, Juegos Deportivos Extremeños, Actividad Regional, Detección de Talentos, Actividades de Promoción, Actividad de Formación y Gestión Federativa.

PUNTO 1.C.- ESPECIFICACIÓN Y FORMA DE CÁLCULO DE LAS RENTAS E INGRESOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 3.2º. DE LA LEY 49/2002, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DEL DESTINO O DE LA APLICACIÓN DADO A LAS MISMAS.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2. de la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre de 2.002, la Federación Extremeña Balonmano destina el 100% de las rentas obtenidas por las explotaciones económicas que desarrolla o por cualquier otro concepto a la realización de sus fines de interés general de carácter deportivo recogidos en sus estatutos.

PUNTO 1.D.- RETRIBUCIONES DINERARIOS O EN ESPECIE SATISFECHAS POR LA ENTIDAD A SUS PATRONOS REPRESENTANTES O MIEMBROS DEL ORGANO DE GOBIERNO.

Los miembros de los Órganos de Gobierno Federativos no percibieron durante el Ejercicio 2.022 retribuciones dinerarias o en especie por el desempeño de sus cargos.



Punto 1.E.- PORCENTAJE DE PARTICIPACION QUE POSEA LA ENTIDAD EN SOCIEDADES MERCANTILES.

La Federación Extremeña de Balonmano no ha tenido durante el año 2.022 ninguna participación en sociedades mercantiles.

PUNTO 1.F.- RETRIBUCIONES PERCIBIDAS POR LOS ADMINISTRADORES QUE REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS SOCIEDADES MERCANTILES EN QUE PARTICIPE.

No es de aplicación este punto al no tener la Federación Extremeña de Balonmano participación en ninguna sociedad mercantil.

PUNTO 1.G.- CONVENIOS DE COLABORACION EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL SUSCRITOS POR LA ENTIDAD.

A 31 de Diciembre de 2022 la Federación Extremeña de Balonmano no tiene suscritos convenios de colaboración empresarial.

PUNTO 1.H.- ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE MECENAZGO DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD.

La Federación Extremeña de Balonmano es una entidad sin ánimo de lucro, reconocida de utilidad pública, cuya actividad prioritaria es el desarrollo y promoción del deporte del balonmano, tal y como se establece en sus estatutos y aquellas actividades que le son fijadas en la Ley del Deporte de Extremadura.

PUNTO 1.I.- INDICACION DE LA PREVISION ESTATUTARIA RELATIVA AL DESTINO DEL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD EN CASO DE DISOLUCION.

El artículo 43 de los Estatutos de la Federación Extremeña de Balonmano establece:

“En caso de disolución de esta Federación, el patrimonio neto resultante, una vez efectuada la liquidación correspondiente se aplicará a la realización de actividades análogas, debiendo acordar la Dirección General de Deportes, el destino concreto de los bienes resultantes. Si dicho destino fuese el patrimonio de la Comunidad Autónoma, se notificará a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.”

Mérida, a 22 de octubre de 2.023